



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.)	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año . . . . . 75 pesetas.	La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre . . . . . 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .
Trimestre . . . . . 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 122

Martes 3 de junio de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

Comisaría General  
de Abastecimientos  
y Transportes

Jefatura provincial de Valladolid

Servicio de Carnes, Cueros  
y Derivados

#### ANUNCIO OFICIAL

De acuerdo con lo que previene la orden de la Presidencia del Gobierno de 21 del actual, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* número 144, de fecha 23 del mismo mes, se pone en conocimiento de todos los industriales o comerciantes laneros, que queda abierto el período de petición de censado en la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, indispensable para el ejercicio de su actividad con arreglo al último párrafo del apartado 3.º de la mencionada orden.

Dicha petición se formulará en modelo CCD-24 de la campaña 1951-52, suprimiendo los datos del inciso 2.º y 3.º de dicho modelo, pero cubriendo imprescindiblemente el inciso 1.º

Igualmente, todos los industriales textiles detallarán existencias de lanas en fábrica, cualquiera que sea la fase de transformación de la mercancía, mercancía en camino y cantidades lana

adquiridas en cualquier origen pendientes de facturación, debiendo estos datos encabezar los libros reglamentarios que dispone el párrafo último del apartado 4.º de la orden de la Presidencia del Gobierno antes citada, datos todos referidos al día 26 del corriente mes de mayo.

Valladolid, 28 de mayo de 1952.—El jefe provincial del Servicio, José López Pereira.

1.817

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

##### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Palacios de Campos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el polígono 3 y cuadra de su dueño, señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Palacios de Campos; como zona infecta, todo el término municipal de Palacios de Campos, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y ais-

lamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 14 de mayo de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

1.732

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

##### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Valbuena de Duero, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la finca «Vega Sicilia», de la Sociedad P. R. O. D. E. S., señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Valbuena de Duero; como zona infecta, todo el término municipal de Valbuena de Duero, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 12 de mayo de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

1.731

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

### Depositaría de Fondos

Primer trimestre de 1952

CUENTA del primer trimestre del año 1952 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

#### PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	2.186.646,05
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	5.340.631,57
<b>CARGO</b> . . . . .	<b>7.527.277,62</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	4.082.071,91
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .	3.445.205,71

#### SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1. Rentas . . . . .	»	57.842,43	57.842,43
2. Bienes provinciales . . . . .	»	»	»
3. Subvenciones y donativos . . . . .	»	250,00	250,00
5. Eventuales y extraordinarios . . . . .	»	28,00	28,00
6. Contribuciones especiales . . . . .	»	»	»
7. Derechos y tasas . . . . .	»	274.529,86	274.529,86
8. Arbitrios provinciales . . . . .	»	97,41	97,41
9. Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	»	757.986,38	757.986,38
10. Cesiones de recursos municipales . . . . .	»	»	»
11. Recargos provinciales . . . . .	»	»	»
12. Traspasos de obras y servicios públicos . . . . .	»	»	»
13. Crédito provincial . . . . .	»	»	»
14. Recursos especiales . . . . .	»	148.742,04	148.742,04
16. Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»
17. Reintegros . . . . .	»	30.398,24	30.398,24
19. Resultas . . . . .	»	4.070.757,21	4.070.757,21
<b>CARGO</b> . . . . .	»	<b>5.340.631,57</b>	<b>5.340.631,57</b>
GASTOS			
1. Obligaciones generales . . . . .	»	138.180,85	138.180,85
2. Representación provincial . . . . .	»	49.758,11	49.758,11
3. Vigilancia y seguridad . . . . .	»	»	»
4. Bienes provinciales . . . . .	»	»	»
5. Gastos de recaudación . . . . .	»	227,27	227,27
6. Personal y material . . . . .	»	855.106,98	855.106,98
7. Salubridad e higiene . . . . .	»	»	»
8. Beneficencia . . . . .	»	82.669,02	82.669,02
9. Asistencia social . . . . .	»	124.601,67	124.601,67
10. Instrucción pública . . . . .	»	12.612,50	12.612,50
11. Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	»	260.616,55	260.616,55
12. Traspasos de servicios del Estado . . . . .	»	»	»
13. Montes y pesca . . . . .	»	»	»
14. Agricultura y ganadería . . . . .	»	6.911,73	6.911,73
15. Crédito provincial . . . . .	»	»	»
16. Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»
17. Devoluciones . . . . .	»	3.685,40	3.685,40
18. Imprevistos . . . . .	»	4.886,30	4.886,30
19. Resultas . . . . .	»	2.542.815,53	2.542.815,53
<b>DATA</b> . . . . .	»	<b>4.082.071,91</b>	<b>4.082.071,91</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 15 de abril de 1952.—El depositario, F. Martín.

Intervención de Fondos Provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 17 de abril de 1952.—El interventor, José M.<sup>a</sup> Izquierdo.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El presidente, Juan Represa de León.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 20 de mayo de 1952. Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Aurelio Rojo.—Antolín Santiago Juárez.—El secretario, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 21 de mayo de 1952.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial».—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela. 1.827

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Cabezón de Valderaduey

A efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Cuentas municipales del ejercicio de 1951, por espacio de quince días.

Repartimiento para amortización de las obras del río Valderaduey en 1952, por quince días.

Cabezón de Valderaduey, 23 de mayo de 1952.—El alcalde, Antonio del Agua. 1.786—890

### Fresno el Viejo

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773, de la ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1951, con todos los justificantes y el dictamen de la comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fresno el Viejo, 26 de mayo de 1952.—El alcalde, L. Sergio Rodríguez. 1.789—891

### Medina de Rioseco

En el *Boletín Oficial del Estado*, correspondiente al día 25 del actual, se inserta anuncio de este Ayuntamiento, para la provisión, mediante concurso, del cargo de gestor afianzado de varias exacciones municipales, con arreglo a las bases que se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días hábiles, durante las horas de oficina.

Medina de Rioseco, 26 de mayo de 1952.—El alcalde, J. Amigo. 1.788—892

### Montemayor de Pililla

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, varias habilitaciones y suplementos de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Montemayor de Pililla, 26 de mayo de 1952.—El alcalde, Tomás Sanz Villa. 1.790—893

## Quintanilla de Trigueros

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1951, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Quintanilla de Trigueros, 23 de mayo de 1952. —El alcalde, Máximo Caballero.  
1.773—894

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Martín Taracena Devera, contra don Urbano González, hoy sus herederos desconocidos, en reclamación de 21.400 pesetas de principal, 133,50 pesetas de gastos de protesto y 10.000 pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta y por término de veinte días, los inmuebles que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

#### Bienes objeto de subasta

##### TÉRMINO DE DONHIERRO

1.ª Tierra en Botalhorno al Buey, donde llaman las Mangadas, por tener una hacia el Botalhorno y un macillo hacia Rapariegos, de cabida 574 estadales o 56 áreas y 82 centiáreas; linda al Norte, Oriente y Poniente, del Conde de Torreáreas, y Sur, herederos de Francisco Calvo. Tomo 727, folio 88, número 576; tasada en 5.682 pesetas.

2.ª Tierra al sitio de la Recia, en Botalhorno, de 42 áreas y 57 centiáreas; linda Norte, señor Hinojosa; Sur, Baltasara Calvo; Este, Frutos Luengo, y Oeste, Conde Torreáreas. Tomo 2.148, folio 72, número 2.226; tasada en 4.257 pesetas.

3.ª Tierra en la Calvera Inservible, en el despoblado de Botalhorno, al Hualagar, de 39 áreas y 30 centiáreas; linda Norte, Melchor Rogero; Sur y Este, de Torreáreas, y Oeste, Melchor Rogero. Tomo 2.148, folio 74, número 2.227; tasada en 196,50 pesetas.

##### TÉRMINO DE SAN CRISTÓBAL DE LA VEGA

4.ª Tierra a la Rosaleda, de 9 áreas y 81 centiáreas; linda Oriente, Gabriel Negro; Mediodía, herederos de Francisco López; Poniente, Melchor Rogero, y Norte, Tomás Gallego. Tomo 914, folio 11, número 1.588; tasada en 686,70 pesetas.

5.ª Tierra a los Mogicones, de 18 áreas y 15 centiáreas; linda Oriente y Norte, el prado Nuevo; Mediodía, Concepción González, y Poniente, Luis Galindo. Tomo 914, folio 14, número 1.589; tasada en 1.815 pesetas.

6.ª Tierra a la Cañada, de 13 áreas y 90 centiáreas; linda Oriente, camino; Mediodía, herederos de Concepción González; Poniente, de Leonila, y Norte, María Antonia Martín. Tomo 914, folio 17, número 1.590; tasada en 1.390 pesetas.

7.ª Tierra al Moralejo, de 9 áreas y 83 centiáreas; linda Oriente, Leonila Calvo; Mediodía, Francisco López; Poniente, esta hacienda, y Norte, Concepción González. Tomo 914, folio 20, número 1.591; tasada en 983 pesetas.

8.ª Tierra a la Magdalena, de 52 áreas y 4 centiáreas; linda Oriente, Ruperta Calvo; Mediodía, camino; Poniente y Norte, herederos de Concepción González. Tomo 914, folio 23, número 1.592; tasada en 5.204 pesetas.

9.ª Tierra al camino de la Magdalena, de 13 áreas y 90 centiáreas; linda Oriente y Norte, el camino del pago; Mediodía, Santos Carreño, y Poniente, Melchor Rogero. Tomo 914, folio 26, número 1.593; tasada en 1.390 pesetas.

10. Tierra al camino de Bernuy, de 45 áreas y 84 centiáreas; linda Oriente, con el camino; Mediodía, de Ruperta Calvo; Poniente, de Santos Carreño y Norte, Marqués de Cilleruelo. Tomo 914, folio 29, número 1.594; tasada en 3.208,80 pesetas.

11. Tierra al Bodígo, de 72 áreas y 13 centiáreas; linda Poniente, de Ana Rubio; Mediodía, Tomás Yagüe; Poniente y Norte, se ignora. Tomo 914, folio 32, número 1.595; tasada 7.213 pesetas.

12. Tierra a la cuesta de la Revilla, de 39 áreas y 71 centiáreas; linda Oriente y Poniente, herederos de Francisco López; Mediodía, Toribio García, y Norte, Carlos Calvo. Tomo 914, folio 35, número 1.596; tasada en 2.779,70 pesetas.

13. Tierra a los Grajos, de 58 áreas y 96 centiáreas; linda Oriente, de Lucas Calvo; Poniente y Norte, Simón Arroyo y Fermín Soblechero. Tomo 914, folio 38, número 1.597; tasada en 4.127,20 pesetas.

14. Tierra a la raya de Rapariegos, de 38 áreas y 49 centiáreas; linda Oriente, Silvestre Martín; Mediodía, a la raya de Rapariegos; Poniente, Lucas Otero, y Norte, Leonila Calvo. Tomo 914, folio 41, número 1.598; tasada en 2.694,30 pesetas.

15. Tierra a la Mula, de 85 áreas y 65 centiáreas; linda Oriente, Francisco López; Mediodía, esta hacienda; Poniente, Carlos Calvo, y Norte, Caz de la Mula. Tomo 914, folio 44, número 1.599; tasada en 8.565 pesetas.

16. Tierra a la Dehesilla, hacia el camino de Santiuste, de una hectárea, 57 áreas y 58 centiáreas; linda Oriente, de Pedro Escobar y Wenceslao Carrasco; Mediodía, herederos de Melitón Martín y Gabriel Rodríguez; Poniente, de Melchor Rogero, y Norte, de Pedro Escobar. Tomo 914, folio 50, número 1.601; tasada en 15.758 pesetas.

17. Tierra al camino de Santiuste, de 55 áreas y 57 centiáreas; linda Oriente, de Teodoro García; Mediodía, de Melchor Rogero y Fermín Escobar; Poniente, calzada de Santiuste y Leonila Calvo. Tomo 914, folio 53, número 1.602; tasada en 3.889,90 pesetas.

18. Tierra al Moralejo, de 29 áreas y 50 centiáreas; linda Oriente, Leonila Calvo; Mediodía, Dionisio Escobar; Poniente, Melchor Rogero, y Norte, al Moralejo y herederos de Francisco López. Tomo 914, folio 56, número 1.603; tasada en 2.065 pesetas.

19. Tierra al otro lado del prado de la Vega, de 58 áreas y 96 centiáreas; linda Oriente, Gregorio Escobar; Mediodía, camino de Botalhorno, Poniente, Melchor Rogero, y Norte, una cacera. Tomo 914, folio 59, número 1.604; tasada en 5.896 pesetas.

20. Tierra al Moralejo de 19 áreas y 66 centiáreas; linda Oriente, Conde de Cilleruelo; Mediodía, herederos de Concepción González; Poniente, Fermín Escobar, y Norte, del Conde de Cilleruelo. Tomo 914, folio 62, número 1.605; tasada en 1.966 pesetas.

21. Tierra a la Mula, a la derecha de la calzada, de 39 áreas y 40 centiáreas; linda Oriente, finca cuyo dueño se ignora; Mediodía, Conde de Cilleruelo; Poniente, Pedro Calvo, y Norte, herederos de Dionisio Escobar, Tomo 914, folio 68, número 1.607; tasada en 3.940 pesetas.

22. Tierra a Boca de Hierro, de 18 áreas y 23 centiáreas; linda Oriente y

Poniente, Melchor Rogero; Mediodía, Pablo Calvo, y Norte, Tomás Gallego. Tomo 914, folio 71, número 1.608; tasada en 1.276,10 pesetas.

23. Tierra al Cojo, de 19 áreas y 62 centiáreas; linda Oriente, de Toribio García; Mediodía, Bonifacio Rozalen; Poniente, herederos de Hinojosa, y Norte, los de Concepción González. Tomo 914, folio 92, número 1.615; tasada en 1.373,40 pesetas.

24. Tierra al camino de la Magdalena, de 10 áreas y 15 centiáreas; linda Oriente, esta hacienda; Mediodía, camino; Poniente, Baltasara Calvo, y Norte, Concepción González. Tomo 914, folio 99, número 1.617; tasada en 1.015 pesetas.

25. Tierra al camino de Bernuy, de 45 áreas y 84 centiáreas; linda Oriente, camino del pago; Mediodía, Silvestre Martín, Poniente, Santos Carreño, y Norte, Baltasara Calvo. Tomo 914, folio 103, número 1.618; tasada en 4.584 pesetas.

26. Tierra al Galgo, de 76 áreas y 31 centiáreas; linda Oriente, de Lucas Calvo; Mediodía, herederos de Francisco López, y los mismos al Norte, y al Poniente, de Melchor Rogero. Tomo 914, folio 109, número 1.620; tasada en 5.341,70 pesetas.

27. Tierra a las Dehesillas, de 38 áreas y 49 centiáreas; linda Oriente, Silvestre Martín; Mediodía, Lucas Calvo; Poniente, María Calvo, y Norte, Joaquín Calvo. Tomo 914, folio 114, número 1.622; tasada en 3.849 pesetas.

28. Tierra a las Dehesillas, que la atraviesa el sendero de Revilla, de 68 áreas y 69 centiáreas; linda Oriente y Poniente, Wenceslao Escobar y Melchor Rogero; Mediodía, el mismo, y Norte, camino de Santa María. Tomo 914, folio 117, número 1.623; tasada en 6.869 pesetas.

29. Tierra al arroyo Valverdón, de 39 áreas y 30 centiáreas; linda Oriente y Mediodía, de Pedro Escobar; Poniente, pradillo de esta hacienda, y Norte, Luis Galindo. Tomo 914, folio 121, número 1.624; tasada en 2.751 pesetas.

30. Prado a Valverdón cercado, el cual va a pegar con el arroyo del mismo nombre, de 9 áreas y 63 centiáreas; linda Oriente, esta hacienda; Mediodía, Pedro Escobar; Poniente, prado. Tomo 914, folio 151, número 1.634; tasada en 983 pesetas.

#### TÉRMINO DE MONTEJO DE ARÉVALO

31. Tierra al sitio del Esparragal, de 144 estadales, equivalente a 14 áreas y 12 centiáreas; linda Oriente, Mediodía

y Norte, mayorazgo de don Miguel Osorio, y Poniente, tierra de Melchor Rogero. Tomo 478, folio, 45, finca número 764; tasada en 988,40 pesetas.

32. Otra tierra a la Fuente Muñoz, de 95 estadales, o sea, 8 áreas y 75 centiáreas; linda Oriente, Mediodía y Poniente, con parte de Isidoro García, y Norte, con otra de Pedro González. Tomo 886, folio 83, finca número 1.515; tasada en 612,50 pesetas.

33. Otra tierra a las Dehesillas, de 68 estadales de primera, o sean, 5 áreas y 63 centiáreas; linda Oriente, con la parte de Joaquín Calvo; Mediodía, Ruperta Calvo; Poniente, Pedro Calvo, y Norte, Ruperta Calvo. Igual tomo, folio 86, finca número 1.516; tasada en 563 pesetas.

34. Otra tierra a la Fuente Muñoz, de 695 estadales, o sean, 68 áreas y 36 centiáreas, de los cuales, 600 estadales, son de segunda y los restantes se hallan de erial; linda Oriente, esta hacienda; Mediodía, Isidoro García; Poniente, Ruperta Calvo, y Norte, Pedro González. Igual tomo, folio 93, finca número, 1.518; tasada en 4.150,80 pesetas.

35. Otra tierra a la Fuente Muñoz, de 395 estadales de tercera calidad, equivalentes a 38 áreas y 19 centiáreas; linda Oriente, de Antonio Martín; Mediodía, Isidoro García; Poniente, Baltasara Calvo, y Norte, Pedro González. Igual tomo, folio 96, finca número 1.519; tasada 2.673,30 pesetas.

36. Otra tierra al sitio de la Dehesa, de 478 estadales, o sean, 45 áreas y 63 centiáreas; linda Oriente, Baltasara Calvo; Mediodía, Pablo Calvo; Poniente, Isidoro García, Norte, Pedro González. Igual tomo, folio 102, finca número 1.521; tasada en 4.563 pesetas.

37. Otra tierra al sitio de las Pedregüelas, que figura dos cuadros y dos mangadas, de cabida una fanega, 5 celemines y un cuartillo, igual a 55 áreas y 80 centiáreas; linda Oriente, Carlos Calvo; Mediodía, herederos de Félix López y otro del Conde Alpuente y lo mismo al Poniente; Norte, Miguel Osorio. Tomo 1.151, folio 80, finca número 1.520, duplicado; tasada en 3.906 pesetas.

38. Otra tierra al sitio de la Irogaza, de 210 estadales, equivalentes a 20 áreas y 80 centiáreas; linda Oriente, con tierra que se ignora el dueño; Mediodía herederos de Félix López; Poniente, camino que de Montejo va a Arévalo, Norte, de Briceño. Tomo 1.151, folio 83, finca número 779 duplicado; tasada en 2.080 pesetas.

39. Otra tierra a la Dehesa, de cabida 68 estadales, o sea, 5 áreas y 63 centiáreas; linda al Norte y Sur, Ruperto Calvo; Este, de Leonila Calvo, y Oeste,

esta hacienda. Tomo 2.138, folio 240 finca número 4.895; tasada en 563 pesetas.

Total 131.849,30 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de julio próximo y hora de las once de su mañana, por lotes, que comprenderán: el primero, las tres fincas primeras, sitas en el término de Donhierro, por una valuación de 10.135,50 pesetas; el segundo, las fincas números 4 al 12, inclusive, sitas en término de San Cristóbal de la Vega, por una valuación de 24.670,20 pesetas; el tercero, comprende las fincas del 13 al 21, ambos inclusive, sitas en el mismo término de San Cristóbal, valuadas en 48.901,40 pesetas, y el cuarto, de las fincas 31 al 39, sitas en término de Montejo de Arévalo, valoradas en 20.100 pesetas.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor del lote en que intenten intervenir, no admitiéndose las dos terceras partes de los de propiedad certificación del 1, que obra en el expediente a disposición de los interesados; y las anteriores y las del actor, si no se entienden las acepta y queda subrogado en ellas, no destinándose el precio del remate a su extinción.

Dado en Valladolid, a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

1.828-895

343 VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de instrucción del distrito número dos de esta ciudad y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que se refera al procesado Jesús Jimeno García, y en causa número 179 de 1951, sobre hurto, se insertó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid número 127, de fecha 8 de junio de 1951, en atención a haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Saturnino Gutiérrez de Juana.

1.797

Imprenta de la Diputación provincial